



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 13 ABR 2018

DECRETO ALC. N° 979 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Italo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa denominado Asesoría Técnica de Proyectos de Medio Ambiente, comuna de Buin, para el Programa Mejoramiento de Barrios, Decreto ALC. N° 487 (21/02/2018).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.31.02.004.009.001.

4.- El Memo N° 70 de fecha 22 de Enero de 2018, enviado por el Director de SECPLA, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales, en el marco del Programa denominado Asesoría Técnica de Proyectos de Medio Ambiente, comuna de Buin.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios profesionales de Apoyo en la elaboración y formulación de proyectos, Fortalecer la Unidad de Formulación y Proyectos de Inversión para FNDR, Circ. 33 y otros, respectivamente, en el marco del Programa denominado Asesoría Técnica de Proyectos de Medio Ambiente, comuna de Buin, para el Programa Mejoramiento de Barrios, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Bárbara Ximena Concha Albornoz		1.166.667.-	01/02/2018	31/12/2018
2	Claudia Katherinne Olea Correa		1.166.667.-	01/02/2018	31/12/2018

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director de SECPLA.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de SECPLA, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.31.02.004.009.001, Asesoría Técnica de Proyectos de Medio Ambiente.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/JFF/CVA/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

